

CUT: 42666



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 087 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 02 ABR. 2014

VISTOS:

El Memorandum Nº 464-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa Nº 469-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio y el Informe Legal Nº 104-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum Nº 464-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fechas 03 de marzo de 2014, respectivamente, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los expedientes técnico de las obras:

- "Instalación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Tapacocha, Distrito de Tapacocha - Recuay - Ancash";
• "Construcción de Micropresa Toma y Mejoramiento del Sistema de Riego Toma - Manahuiye Bajo, Distrito de Masin - Huari - Ancash";

Que, mediante los Memorandum Nº 464-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 20 de marzo de 2014, respectivamente, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa Nº 469-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 31 de marzo de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial de la obra objeto de la Licitación Pública Nº 12-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, asciende a: S/. 4'911,125.77 (Cuatro Millones Novecientos Once Mil Ciento Veinticinco con 77/100 Nuevos Soles);



Que, el proceso de Selección Licitación Pública N° 12-12014-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación N° 84;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designarán Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 012-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, por relación de Ítem, para la ejecución de las siguientes obras:



ITEM 1 "Instalación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Tapacocha, Distrito de Tapacocha – Recuay – Ancash", por un valor referencial de S/. 1'682,533.75 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con 75/100 Nuevos Soles).

ITEM 2 "Construcción de Micropresa Toma y Mejoramiento del Sistema de Riego Toma – Manahuiye Bajo, Distrito de Masin – Huari – Ancash", por un valor referencial de S/. 3'228,592.02 (Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Dos con 02/100 Nuevos Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública N° 012-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de las obras por relación de Ítems siguientes:



ITEM 1 "Instalación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Tapacocha, Distrito de Tapacocha – Recuay – Ancash";

ITEM 2 "Construcción de Micropresa Toma y Mejoramiento del Sistema de Riego Toma – Manahuiye Bajo, Distrito de Masin – Huari – Ancash";



MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1. Joel Antero Bolivia Revolledo | Presidente |
| Unidad de Logística y Patrimonio | |
| 2. Manuel Alberto Espejo Ramírez | Miembro |
| Dirección de Operaciones | |
| 3. Víctor Joel Palomino Zamalloa | Miembro |
| Dirección de Operaciones | |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|------------------------------------|---------------------|
| 1. Giovanna Elizabeth Inga Baldeón | Presidente Suplente |
| Unidad de Logística y Patrimonio | |
| 2. Wilfredo Pedro Ambrocio Ramos | Miembro Suplente |
| Dirección de Operaciones | |
| 3. Eloy Lorenzo Castillo Florian | Miembro Suplente |
| Dirección de Operaciones | |



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

